



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Junio de 2022.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 344-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 07 de Junio de 2022, con MAD: 6498611, por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Oficio N° 156-2022-GR-CAJ/DRA-AACH, emitido por el Ing. Roy Neiser Díaz Guevara, Director de la Agencia de Chota, en atención a Ing. Elfer Neira Huamán, solicita ordene a quien corresponda emita la Resolución de Autorización de la “**III FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DEL DISTRITO DE HUAMBOS**”. A realizarse los días 21 y 22 de Junio del presente año en curso, según el expediente presentado cuenta con todos los requisitos de eventos y Ferias agropecuarias.

Que, mediante Memorando N° 344-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 07 de Junio de 2022, con MAD: 6498611, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán-Director Regional de Agricultura, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para la “**III FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DEL DISTRITO DE HUAMBOS**”, A realizarse los días 21 y 22 de Junio del presente año en curso, en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, el mismo que se ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1° que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Junio de 2022.

precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la ““**III FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DEL DISTRITO DE HUAMBOS**”, la misma que se llevará a cabo el 21 y 22 de Junio del 2022, en el Distrito de Huambos, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | : NEISER OMAR DAVILA BANDA. |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : MARÍA NATALIA SÁNCHEZ CORONEL. |
| ➤ SECRETARIO DE ACTA Y ARCHIVO. | : CINTHYA GIANELA CALLE PEÑA. |
| ➤ SECRETARIA DE ECONOMIA | : OTILIA DEL MILAGRO TORRES QUESQUEN. |
| ➤ SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA. | : WILDER ALFONSO MENDOZA VILLANUEVA. |
| ➤ FISCAL | : JUAN AVELINO TAPIA RAMOS. |
| ➤ COMISARIO G. | : OSCAR EDUARDO SAAVEDRA ALARCÓN. |
| ➤ 1er. VOCAL | : WILSON MARCO CULQUI SAMAMÉ. |
| ➤ 2do. VOCAL | : LUZ EDITA CARPIO BRAVO. |
| ➤ 3er VOCAL | : NANCY E. VASQUEZ FERNANDEZ. |
| ➤ 4to VOCAL | : MANUEL PÉREZ EDUARDO FERNÁNDEZ. |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Junio de 2022.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR